

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23673 REAL DECRETO 1233/2002, de 22 de noviembre, por el que se nombra Magistrados a los aspirantes que han superado el concurso entre juristas de reconocida competencia, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de mayo de 2001, con asignación de los correspondientes destinos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3, 311.1), 3) y 4), 316.2 y 329.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de mayo de 2001, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 20 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Nombrar Magistrados a los aspirantes aprobados en la modalidad de concurso, entre juristas de reconocida competencia, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de mayo de 2001, relacionados en el anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, los que se incorporarán al escalafón de la Carrera Judicial, inmediatamente a continuación del último Magistrado que hubiere accedido a la categoría, destinándoles a las plazas que figuran en dicho anexo, de las que tomarán posesión dentro del plazo legalmente establecido.

En su virtud vengo en nombrar Magistrados a los aspirantes siguientes, destinándoles a las plazas que también se relaciona.

Uno.—Don Luis Gabriel Martínez Rocamora, pasará a desempeñar la plaza de Juez de lo Social número 29 de Barcelona.

Dos.—Don Alfonso González González, pasará a desempeñar la plaza de Juez de lo Social de Gáldar.

Tres.—Don Juan Jiménez Vidal, pasará a desempeñar la plaza de Juez de lo Social número 2 de Las Palmas.

Los Magistrados a que se refiere el presente Real Decreto se presentarán a tomar posesión de sus respectivos cargos dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa prestación del preceptivo juramento o promesa y aquellos que estuvieran comprendidos en los artículos 389 y 390.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deberán optar en el plazo de ocho días, a partir de dicha publicación, por uno u otro cargo, o cesar en el ejercicio de la actividad incompatible.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

23674 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se resuelve el concurso específico de méritos de plazas vacantes de Jefes de Servicio y Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas vacantes de Jefes de Servicio y Sección para el Instituto de Medicina Legal de Aragón, y una vez resueltas las alegaciones presentadas por varios Médicos Forenses a la Resolución Provisional de asignación de destinos, esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.—Resolver el concurso específico de méritos, adjudicando destino a los Médicos Forenses que en el anexo se relacionan.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos de trabajo número 7 Jefe de Sección de Histopatología Forense y número 8 Jefe de Sección de Prosectorado.

Tercero.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días siguientes al cese.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Aragón en el «Boletín Oficial del Estado».

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de las mismas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado de Justicia, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.